



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Personal

PARRAL, 29 SET. 2021

DECRETO AFECTO N° 1693

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 24 de Septiembre de 2021, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **CRISTIAN FERNANDO MARDONEZ ORTEGA**.-
2. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
3. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
4. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
5. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
6. El Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega la facultad de firmar por orden de la Sra. Alcaldesa, en la Administradora Municipal, Doña Marie Michele Hiribarren Taricco.-
7. El Decreto Exento N° 2511 de fecha 01 de Julio de 2021, que corrige el vicio N° 4 del Decreto Exento N° 2454 antes aludido.-
8. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 24 de Septiembre de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **CRISTIAN FERNANDO MARDONEZ ORTEGA, C.N.I** contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLECESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000-)**, impuesto incluido, por los días del 15 al 20 de Septiembre de 2021, la cancelación se realizará una vez terminada la prestación de servicios, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem **215-21-04-004-000-000 (4-3-1) "DESARROLLO ECONÓMICO"**, del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMÁTICO SIAPER-MUN "POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARRENTARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MHT/ARC/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Personal

Copia digital interesado (paula.campos@parral.cl)



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, 24 de Septiembre de 2021, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa subrogante doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CRISTIAN FERNANDO MARDONEZ ORTEGA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliado en Valles de Parral, calle 2 N° 1026 de la Comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **CRISTIAN FERNANDO MARDONEZ ORTEGA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar labores de Servicio de vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que se encuentran en el recinto EXPO HAZTE VISIBLE, en carpa ubicada en la Plaza de Armas de Parral los días desde el 24 de Septiembre al 03 de Octubre de 2021 desde las 22:00 hrs. a las 10:00 hrs del día siguiente.-

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$180.000-)**, impuesto incluido, por los días del 24 de Septiembre al 03 de Octubre de 2021, la cancelación se realizará una vez terminada la prestación de servicios, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de prestador, y previo certificado emitido por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados los días:
Desde las 22:00 hrs. del 24 de Septiembre a las 10:00 hrs. del 25 de Septiembre de 2021;
Desde las 22:00 hrs. del 25 de Septiembre a las 10:00 hrs. del 26 de Septiembre de 2021;
Desde las 22:00 hrs. del 26 de Septiembre a las 10:00 hrs. del 27 de Septiembre de 2021;
Desde las 22:00 hrs. del 27 de Septiembre a las 10:00 hrs. del 28 de Septiembre de 2021;
Desde las 22:00 hrs. del 28 de Septiembre a las 10:00 hrs. del 29 de Septiembre de 2021;
Desde las 22:00 hrs. del 29 de Septiembre a las 10:00 hrs. del 30 de Septiembre de 2021;
Desde las 22:00 hrs. del 30 de Septiembre a las 10:00 hrs. del 01 de Octubre de 2021;



**Desde las 22:00 hrs. del 01 de Octubre a las 10:00 hrs. del 02 de Octubre de 2021; y
Desde las 22:00 hrs. del 02 de Octubre a las 10:00 hrs. del 03 de Octubre de 2021.-**

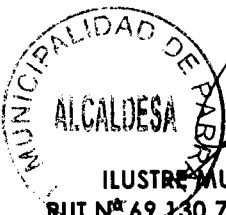
La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.-

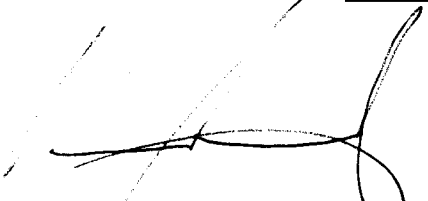
SEXTO: Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SEPTIMO: La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**, para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2591 de fecha 06 de Julio de 2021, el cual la nombra como Alcaldesa (S) por orden de Prelación y su modificación en el Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de Agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del Decreto Exento N° 2591.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

NOVENO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO, C.N.I. [REDACTED]


CRISTIAN FERNANDO MARDONEZ ORTEGA
RUT [REDACTED]